



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2022-00651-00

Se incorpora sin pronunciamiento alguno por parte de esta Judicatura, el memorial electrónico visto al anexo 7 del expediente digital presentado por la abogada de la parte actora, toda vez que, el proceso se encuentra cerrado jurídicamente en atención al rechazo por el no cumplimiento A CABALIDAD de los requisitos exigidos en la inadmisión.

Ahora bien, es oportuno señalar que en el auto por medio del cual se rechazó la demanda, claramente se indicó que no fueron allegados la totalidad de los requisitos exigidos, evidenciando así que efectivamente el Juzgado recibió y consideró el escrito aportado por la profesional del derecho, sin que sea de recibo la manifestación según la cual “... *el juzgado se pronunció con rechazo de la demanda sin percatarse que el memorial se remitió...*”.

Por lo tanto, no se accederá a ejercer el control de legalidad solicitado por la memorialista, máxime que, teniendo la posibilidad de presentar los recursos pertinentes, omitió pronunciarse dentro del término procesal para ello.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

165
DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8831798636a2be7d708dad282915cb04f0375e1065e62c4a44a60b13657ed515**

Documento generado en 16/09/2022 01:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>